



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 050-2011-CR/GRL

Huacho, 17 de junio del 2011.

VISTO: La propuesta de la señorita Consejera Regional por la provincia de Canta, con respecto a rechazar las manifestaciones vertidas por los medios de Comunicación y personas naturales sobre la Exoneración del proceso de Selección por Desabastecimiento Inminente del proyecto "Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS en los niveles de primaria y secundaria de EBR de las I.E. piloto de la Región Lima" quienes con sus declaraciones han mancillado la honorabilidad del Consejo Regional, y;

La propuesta del señor Consejero Regional por la provincia de Huaura y del señor Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, con respecto a emplazar mediante Carta notarial a las personas naturales y medios de comunicación que han mancillado la honorabilidad del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante el A.C.R. N° 043-2011-CR/GRL, de fecha 02 de junio del presente, el Pleno del Consejo Regional, Acordó; Exonerar del Proceso de Selección la Adquisición de Bienes para el proyecto "Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS en los niveles de primaria y secundaria de EBR de las I.E. piloto de la Región Lima".

Que, mediante el A.C.R. N° 048-2011-CR/GRL, de fecha 17 de junio del presente, el Pleno acordó; DEJAR sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2011-CR/GRL, de fecha 02 de junio del presente, que aprueba, la exoneración del Proceso de Selección la Adquisición de Bienes para el proyecto "Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2011-CR/GRL

Comunicación - TICS en los niveles de primaria y secundaria de EBR de las I.E. piloto de la Región Lima".

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 17 de junio del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta en la estación orden del día, las consideraciones legales del señor Consultor, Abogado Jhon Díaz Huamani, del Centro de Asesoría Empresarial y Gestión Pública, con respecto a la Exoneración del proceso de Selección por Desabastecimiento Inminente del proyecto "Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS en los niveles de primaria y secundaria de EBR de las I.E. piloto de la Región Lima"; y la propuesta de la señorita Consejera Regional por la provincia de Canta, con respecto a rechazar las manifestaciones vertidas por los medios de Comunicación y personas naturales sobre la Exoneración del proceso de Selección por Desabastecimiento Inminente del proyecto "Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS en los niveles de primaria y secundaria de EBR de las I.E. piloto de la Región Lima" quienes con sus declaraciones han mancillado la honorabilidad del Consejo Regional, y la propuesta del señor Consejero Regional por la provincia de Huaura y del señor Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, con respecto a emplazar mediante Carta notarial a las personas naturales y medios de comunicación que han mancillado la honorabilidad del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima; escuchado el pedido y sustentación de los señores Consejeros Peticionantes, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, (con la inasistencia del señor Consejero Regional por la provincia de Yauyos);



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR los términos agraviantes que mancillaron la honorabilidad del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima y de cada Consejero Regional, propalados por los medios de Comunicación y personas naturales sobre la Exoneración del proceso de Selección por Desabastecimiento Inminente del proyecto "Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS en los niveles de primaria y secundaria de EBR de las I.E. piloto de la Región Lima", debiéndose dirigir sendas Cartas notariales a las personas naturales y medios de comunicación respectivos para el desagravio correspondiente.



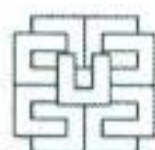
Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2011-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo, en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA